



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

Ayuntamiento; Quien informado de lo que ocurre en el asunto por el Sr. D. Joseph de Torres Jurado, y de los actuales fieles Ejecutores. Acordó según las peticiones de los señores, hasta nueva providencia.

Sobre las quemas de ropas de Ecticos, y para de ellas.

Hizo relación de la rita mandada hacer a esta Caridad por real cedula antecedente, y en expresión de un

efecto, en fuerza de lo resuelto en el día catorce del corriente para tratar y determinar sobre las quemas de ropas y muebles de los que mueren de enfermedad contagiosa, y satisfacion de los gastos de estas precisas diligencias; Y en virtud de lo que la R. Ordenanza de S. M. estableciendo varias reglas para el gobierno de la pública salud en todo el Reino, expedida en Buen Retiro, a seis de Octubre de mil setecientos cincuenta y uno. Y el Acuerdo de este Ayuntamiento de veinte y tres del mismo mes y año, del obediencia y cumplimiento de esta R. Ordenanza; De todo lo qual se certifica a esta Ciudad, y confirió largamente en el asunto; Descanso supuntual observancia, y evitar por este medio lo que es de lo contrario.